

cuatro de Imprenta Rápida, de pesetas noventa y una, ventidós, ciento ochenta y ocho y ciento setenta y dos, por material impreso; dos de Roldós y Cía., de pesetas ciento setenta con sesenta, y veinte con quince, por gacetillas Prensa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento vigente son nombradas las siguientes Comisiones:

*Orden interior y Hacienda:* Don Carlos Soler Dopff, Don José Calicó Maleras, Don José Clara Camps, y Don Francisco Carreras Verdaguer.

*Intereses profesionales y Deontología:* Don Melchor Parrizas Torres, Don Alberto López Lloret, Don Nicolás Battestini Galup, Don Francisco Carreras Verdaguer y Don Blás Vallribera Balañá.

*Científica:* Don Gonzalo Roqueta Gonzalez, Don Agustín Pedro Pons, Nicolás Battestini Galup, Don Carlos Soler Dopff, Don Vicente Carulla Riera, Don Alberto Ponjoan Sabater y Don Luís Marimón Casabosch.

Se acuerda encargar a los señores Vocales de los Distritos, recientemente elegidos, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento vigente, se constituyan cuanto antes las Comisiones Comarcales.

Se dá cuenta de un oficio del Il. Sr. Juez Municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, interesando que, en méritos de lo acordado para mejor proveer en el juicio verbal que sigue e naqué Juzgado Doña Engrácia Vidal contra Don Fernando Riviere en reclamación de cantidad por daños sufridos al ser lesionada por un automóvil propiedad del demandado, emita dictamen tasando la miuta de honorarios presentada por el Dr. Don Felipe Margarit, una copia de la cual se adjunta. Complimentados todos los trámites reglamentarios se acuerda por unanimidad, contestar que los honorarios minutados no son excesivos, ajustándose en un todo a uso y costumbre.

Se dá lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil referente a una denuncia formulada por el residente del Colegio de Farmacéuticos acerca de una receta del colegiado Don J. T. despachada en la farmacia de D. F. T.

El señor Secretario da cuenta de que había sido citado el doctor T., quien ha excusado su asistencia mediante un telegrama fechado en el extranjero comunicando la imposibilidad de llegar a esta Ciudad. Se acuerda convocarle para la próxima reunión que la Junta celebre.

Se acuerda trasladar al Dr. G. la contestación remitida a esta Junta por el Dr. B. C. con motivo de la denuncia presentada por el primero de dichos señores.

Comparece ante la Junta de Gobierno el Dr. Sanchez Baró. El señor Presidente el pregunta que clase de relaciones sostiene con el intruso R. Pérez. El Sr. Sánchez Baró dice que se limita a visitar dos horas tres días a la semana en el local que le ha cedido en su domicilio el citado Pérez. El Sr. Presidente le hace saber que se trata de un intruso en Medicina varias veces perseguido por este Colegio y al que el Dr. Sánchez Baró con su actuación, parece amparar. El Sr. Sanchez Baró que dice no conocía tales antecedentes, promete, bajo palabra de honor, romper toda relación con el repetido intruso y limitarse al ejercicio de su profesión en el punto de su residencia, o sea, en la Ciudad de Hospitalet.

Se dá cuenta de una denuncia formulada por el colegiado Don L. P., contra el también colegiado Don F. M., por supuestas faltas de deontología.